

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002 -2025 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, lunes 06 de enero 2025

VISTO

El Informe N° 004-2025 – EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 03 de enero del 2025, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de setiembre de 2019, se resolvió ratificar el séptimo acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en sesión 013-2018 de fecha 119 de setiembre de 2018 que declare el inicio del régimen de Apoyo Transitorio - RAT de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A.

Que, el encargo o designación temporal de funciones es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de las funciones de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica, por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de comisión de servicio, por razones de salud o por cualquier motivo que suspenda en forma temporal la relación laboral con la entidad, encargaturas de otra plaza, disposición de Alta Dirección o necesidad del servicio.

Que, el Gerente Comercial, mediante Informe N° 004 -2025 – EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 03 de enero del 2025 encarga funciones de la Gerencia Comercial por descanso físico vacacional del titular, contabilizándose a partir del 06 de enero del 2025 al 23 de enero de 2025, por lo cual es necesario realizar la encargatura de esta área.

Que, con proveído s/n, inserto en el Informe N° 004-2025 – EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 03 de enero del 2025, el Gerente General de la EPS EMUSAP S.A., dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: “(...) conocimiento proyectando resolución de encargatura de gerente Comercial a la licenciada Blanca Ruiz Ordoñez”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019JUS, establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, asimismo, el artículo 16° señala que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos.

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario que vía acto resolutivo se proceda a formalizar la encargatura de la Gerencia Comercial a la Licenciada Blanca Ruiz Ordoñez en adición a sus funciones que desempeña como Asistente de Medición y Facturación por el periodo comprendido del 06 al 23 de enero de 2025, por encontrarse amparado en la normativa aplicable vigente.

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° numerales 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, con el visto de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Coordinador de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

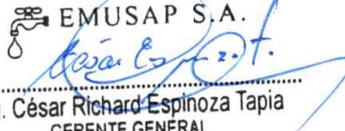
ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la encargatura temporal, a partir del 06 de enero hasta el 23 de enero de 2025 las funciones de la **GERENCIA COMERCIAL** con las atribuciones y competencias inherentes al cargo a la Licenciada Blanca Ruiz Ordoñez – Asistente de Medición y Facturación, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DIPSONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área de Recursos Humanos proceda a incorporar una copia de la presente resolución en el legajo del personal encargado designado.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado para su conocimiento y trámites pertinentes, así como a las demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el portal de transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMUSAP S.A.
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL



C.c.
Archivo
Registro de Resolución: 2529.002

